

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA, COORDINACIONES DE DESARROLLO EDUCATIVO, JEFATURAS E INSPECTORIAS GENERALES DE SECTOR, SUPERVISIONES Y DIRECCIONES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante acuerdo número 13/05/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación, estableció los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2019-2020, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Que en la misma fecha y a través del referido medio informativo, la citada dependencia federal pronunció los acuerdos 15/10/17 por el que se emiten los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación básica, y 14/05/19 por el que se expiden los lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

Que con base a lo establecido en los acuerdos emitidos por la autoridad educativa federal desde el inicio del ciclo escolar 2019-2020, toda institución educativa deberá considerar un proceso de organización participativo para fortalecer las capacidades y proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos, así como el desarrollo profesional de los docentes en lo individual y en colegiado, razón por la cual resulta oportuno establecer lineamientos que permitan generar la pertinencia y eficiencia en la prestación del servicio educativo, que favorezca el funcionamiento coordinado del Sistema Educativo Estatal

Que en mérito a lo expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 79, 81, 82 y 83 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y 3, 5 fracción 1, 6, 14, 16 fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, se deberán observar los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES

PRIMERO- Con el objeto de administrar eficientemente los procesos que permitan a las escuelas concentrarse en los aspectos académicos y pedagógicos de la institución, se ha diseñado una Agenda Estratégica con dos tipos de reuniones estatales, unas de carácter eminentemente técnico pedagógicas y de gestión y otras de tipo administrativo y de información, dichas reuniones operaran bajo las siguientes consideraciones:



- a) A las reuniones establecidas en la Agenda Estratégica que se lleven a cabo durante el ciclo escolar 2019-2020, participarán: el Secretario de Educación Pública, los Titulares de las Áreas de SEP, los Coordinadores de Desarrollo Educativo, los Jefes o Inspectores Generales de Sector y Supervisores Escolares, relacionados con el asunto de que se trate y de acuerdo al calendario que se detalla en la presente circular.
- b) Las reuniones de Agenda Estratégica tienen un carácter obligatorio por lo que no se deberán modificar las fechas programadas, ni generar otras citas alternas para este fin, únicamente que éstas sean autorizadas por el titular de esta dependencia.

DE LAS REUNIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN.

Su calendarización tiene como base las Sesiones de Consejo Técnico Escolar y los Consejos Técnicos en las etapas previas para abordar temas relacionados con los aprendizajes relevantes, la retención de los alumnos, abatir la deserción y reprobación escolar, fortalecer la formación en valores, la atención individual de cada alumno, así como los temas establecidos por la Secretaría de Educación Pública Federal, relacionados directamente con el logro académico de los estudiantes y la aplicación de los programas de estudio.

AGENDA ESTRATÉGICA CALENDARIO DE REUNIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS Y DE GESTIÓN

MES	SESIÓN	CONSEJO TÉCNICO ESTATAL	CONSEJO TÉCNICO DE NIVEL	CONSEJO TÉCNICO DE SECTOR	CONSEJO TÉCNICO DE ZONA	CTE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA
agosto 2019	Fase Intensiva	2	6	7, 8, 9	7, 8, 9	15, 16, 19, 20, 21
septiembre 2019	1a sesión ordinaria	23	26	30		
octubre 2019	1a sesión ordinaria				2	4
noviembre 2019	2a sesión ordinaria	4	6	11	13	15
diciembre 2019	3a sesión ordinaria	9	11	16	18	20
enero 2020	4a sesión ordinaria	20	23	27	29	31
marzo 2020	5a sesión ordinaria	2	4	9	11	13
abril 2020	6a sesión ordinaria	20	23	27	29	
mayo 2020	6a sesión ordinaria					4
mayo 2020	7a sesión ordinaria	25	27			
junio 2020	7a sesión ordinaria			1	3	5
junio 2020	8a sesión ordinaria	24	29			
julio 2020	8a sesión ordinaria			1	3	7



II. DE LAS REUNIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INFORMACIÓN

A partir del ciclo escolar 2019-2020 se llevarán a cabo 6 reuniones estatales y 6 reuniones regionales en las que se dará información para el funcionamiento, operación y seguimiento de las escuelas, en relación a recursos humanos, materiales, financieros, procesos administrativos y de participación social.

AGENDA ESTRATÉGICA CALENDARIO DE REUNIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INFORMACIÓN

REU	JNIÓN ESTATAL	REUNIÓN REGIONAL		
FECHA	ASISTENTES	FECHA	ASISTENTES	
26 julio 2019	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo, de acuerdo al asunto de que se trate	5 agosto 2019	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo con Jefes e Inspectores Generales de Sector y Supervisores Escolares, de acuerdo al asunto de que se trate	
17 septiembre 2019	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo, de acuerdo al asunto de que se trate	25 septiembre 2019	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo con Jefes e Inspectores Generales de Sector y Supervisores Escolares, de acuerdo al asunto de que se trate	
28 octubre 2019	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo, de acuerdo al asunto de que se trate	5 noviembre 2019	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo con Jefes e Inspectores Generales de Sector y Supervisores Escolares, de acuerdo al asunto de que se trate	
13 enero 2020	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo, de acuerdo al asunto de que se trate	22 enero 2020	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo con Jefes e Inspectores Generales de Sector y Supervisores Escolares, de acuerdo al asunto de que se trate	
3 abril 2020	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo, de acuerdo al asunto de que se trate	22 abril 2020	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo con Jefes e Inspectores Generales de Sector y Supervisores Escolares, de acuerdo al asunto de que se trate	
17 junio 2020	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo, de acuerdo al asunto de que se trate	26 junio 2020	Titulares de las diversas Áreas de SEP Central, Coordinadores de Desarrollo Educativo con Jefes e Inspectores Generales de Sector y Supervisores Escolares, de acuerdo al asunto de que se trate	

SEGUNDO.- El Consejo Técnico Escolar es el órgano integrado por el directivo del plantel y la totalidad del personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los educandos de las escuelas de educación básica.



Por su importancia, las sesiones de Consejo Técnico Escolar son obligatorias, se desarrollarán y durarán como una jornada escolar completa, a fín de elaborar y dar seguimiento al plan anual de trabajo, dichos Consejos sesionarán trece días distribuidos de la siguiente forma:

- a) Cinco días hábiles para la fase intensiva previos al inicio del ciclo escolar; y
- b) Ocho días hábiles para la fase ordinaria como parte de las estrategias para el buen funcionamiento de las escuelas.

Las etapas previas al Consejo Técnico Escolar las abordarán las diversas figuras de la estructura de la SEP que se han determinado para su operatividad y seguimiento oportuno, de acuerdo a la programación antes mencionada.

TERCERO.- Los Jefes e Inspectores Generales de Sector, Supervisores de Zona, así como los Directores de cada Institución realizarán reuniones de planeación del ciclo de acuerdo al calendario que se detalla en la presente circular.

CUARTO.- Las inscripciones para el ciclo escolar 2019-2020 en todas las escuelas de educación básica se llevarán a cabo el 22 y 23 de agosto de 2019.

QUINTO.- Queda ESTRICTAMENTE PROHIBIDO condicionar el ingreso de los alumnos a las instituciones educativas, o solicitar algún tipo de aportación económica.

SEXTO.-Tanto en escuelas oficiales como particulares se deberán registrar en el Sistema de Información Yolixtli, todas las altas y bajas de alumnos antes del 30 de septiembre de 2019.

Podrán inscribirse para recibir educación preescolar, primaria y secundaria los aspirantes que cumplan con los requisitos señalados en las "Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica" de acuerdo con las siguientes edades:

NIVEL EDUCATIVO	EDAD DE INGRESO AL PRIMER GRADO		
preescolar	Tres años cumplidos al 31 de diciembre de 2019.		
primaria	Seis años cumplidos al 31 de diciembre de 2019.		
secundaria	General y Técnica: menores de 15 años al 31 de diciembre de 2019. Telesecundaria: menores de 16 años al 31 de diciembre de 2019.		
	En servicios educativos de comunidades rurales e indígenas que carezcan de educación para adultos, menores de 18 años al 31 de diciembre de 2019.		

La falta de acta de nacimiento, CURP o cualquier otro documento del alumno o alumna, en ningún caso deberá ser impedimento para obtener su inscripción en las instituciones de educación básica, por lo que el padre o tutor podrá entregarlos durante el transcurso del ciclo escolar. En lo general las escuelas deberán implementar acciones con la finalidad de facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los alumnos hasta que concluya el nivel educativo correspondiente.



SÉPTIMO.- En el marco del ACUERDO número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica, la comunicación de resultados de evaluación a las familias se hará en **tres periodos**, como se indica en la siguiente tabla:

PERIODOS DE EVALUACIÓN	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
PRIMERO Del inicio del ciclo escolar y hasta el final del mes de noviembre.	Del 26 al 29 de noviembre.		
SEGUNDO Del inicio del mes de diciembre y hasta el final del mes de marzo.	Los días del 26 al 31 de marzo.		
TERCERO Del inicio del mes de abril y hasta el final del ciclo escolar.	Del 1 al 6 de julio		

OCTAVO.- El ciclo escolar 2019-2020 iniciará el lunes 26 de agosto de 2019 en todas las escuelas oficiales y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.

NOVENO.- El primer periodo vacacional estará comprendido del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero 2020.

DÉCIMO.- El segundo periodo vacacional estará comprendido del 6 al 17 de abril de 2020.

DÉCIMO PRIMERO.- En consideración a las características climáticas que prevalecen en invierno en el estado de Puebla, durante los meses de noviembre y diciembre 2019, enero y febrero del 2020, se implementará el horario de invierno en las escuelas de educación básica, de acuerdo a las especificaciones que establezca esta Dependencia, para cada nivel educativo.

DÉCIMO SEGUNDO.- El periodo de preinscripciones se considerará del 4 al 28 de febrero 2020.

DÉCIMO TERCERO.- El ciclo escolar 2019-2020 concluirá el 6 de julio de 2020 de acuerdo con el calendario escolar de 190 días efectivos de clase para educación básica, a fin de lograr los objetivos del Plan y Programas de Estudio.

DÉCIMO CUARTO.- En los casos donde el plantel educativo participe en la ejecución de programas de apoyo en la educación básica regular, la extensión o ampliación de horarios, se ajustará a las reglas de operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

DÉCIMO QUINTO.- Para fortalecer el Sistema de Información y Gestión Escolar (SIGED), considerado como una estrategia de la Nueva Reforma Educativa en la reducción de la carga administrativa de maestros y directivos y lograr una comunicación fluida entre los directores de las escuelas y las autoridades educativas, este ciclo escolar se pondrá en funcionamiento el Sistema de Información Yolixtli, el cual sustituye al Sistema de Control Escolar de Puebla (SICEP). El nuevo Sistema, está conformado con elementos informáticos adicionales para los

procesos administrativos de los alumnos durante su permanencia en el Sistema Educativo Estatal.

DÉCIMO SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Educación, a través del Sistema Yolixtli es posible generar la Boleta de Evaluaciones y la Boleta Interna al final de cada período, estos documentos permiten a las autoridades e instituciones del estado, comunicar periódicamente a los padres de familia o tutores, el resultado de las evaluaciones, además de los apoyos requeridos y observaciones sobre el desempeño académico de los estudiantes de educación básica, con el objetivo de mejorar su aprovechamiento escolar.

El director deberá notificar en la primera asamblea oficial con los padres de familia, al inicio del ciclo escolar, que cuentan con la posibilidad permanente de visualizar el avance académico de sus hijos en la página de internet: www.yolixtli.gob.mx; en el campo de consulta de calificaciones podrán ingresar a la página a través de la CURP o NIA del alumno o alumna.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para agilizar el proceso de integración de la información estadística, la Secretaría de Educación Pública Federal descartó la captación del formato 911 al cierre del ciclo escolar.

El ejercicio de captura de datos se realizará al inicio del curso 2019-2020.

Los cuestionarios, además de reunir la información que se requiere del ciclo escolar que inicia, posibilitará el cálculo de indicadores.

Asimismo, la Sección correspondiente a los alumnos en la estadística 911, estará prellenada conforme a los datos que capture cada escuela en el Sistema Yolixtli, según corresponda, por lo que es importante que al 30 de septiembre se hayan integrado todas las altas y bajas de los alumnos.

DÉCIMO OCTAVO.- En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la circular 02/17, se omite la elaboración y entrega a la Dirección de Control Escolar de los formatos físicos relacionados con la inscripción, acreditación y certificación de alumnos, dichos trámites se llevarán a cabo a través del Sistema Yolixtli, por lo tanto, ninguna instancia deberá solicitarlos.

DÉCIMO NOVENO.- En el ciclo escolar 2019-2020 se implementará el Portafolio Único de Información Escolar como un elemento para disminuir en forma sensible la carga administrativa de docentes y directivos de las escuelas de educación básica en la entidad, el cual contendrá el compendio de formatos, sistemas, informes y demás requerimientos de información, que serán los únicos obligatorios para las escuelas.

VIGÉSIMO.- Las acciones antes descritas serán de observancia obligatoria con el propósito de fortalecer la autonomía de gestión escolar, orientada a una gestión administrativa con verdadero sentido hacia la eficiencia.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El incumplimiento de lo establecido en los lineamientos anteriores, será motivo de sanción de acuerdo a las disposiciones legales que resulten aplicables.

MIGÉSIMO SEGUNDO.- Quedan sin efectos aquellas disposiciones emitidas por esta Secretaría, gue contravengan lo dispuesto en la presente circular.



Dada en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de junio del año de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AURELIO MIGUEL ROBLES BÁRCENA

REFRENDO

ÁLVARO ÁLVAREZ BARRAGÁN SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR

FRANCISCO CASTRO BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

CLAUDIA SUSANA LUNA SALGADO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO JACINTO HÉRRERA RIVERA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA

